



VISTOS; el Informe N° 000006-2021-UII/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000695-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas. Asimismo, incorpora a la Declaración Jurada de Intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 020-2019, se dispuso la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la acotada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Que, el artículo 2 del mencionado decreto de urgencia refiere que la presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, por otro lado, el artículo 6 de la precitada norma señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces, quien para el presente caso resulta ser la Unidad Funcional de Integridad Institucional;



Que, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del ministerio;

Que, con el Informe N° 000006-2021-UII/MC la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional recomienda formalizar la delegación, en la Oficina General de Recursos Humanos, de las funciones de identificación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, así como, de la presentación del reporte correspondiente a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, a que hacen referencia el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 020-2019;

Que, en consecuencia, a fin de garantizar el reporte actualizado de los sujetos obligados de presentar Declaración Jurada de Intereses a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, corresponde formalizar la delegación de las funciones de identificación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, así como designar al encargado de reportarlos;

Con las visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase la formalización de la delegación a la Oficina General de Recursos Humanos de las funciones de identificación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, así como, designar a dicha Oficina General como la encargada de reportar a los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL